



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.378.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0886/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0886 de fecha 08 de abril de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 30, para el día 21 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de FILTROS, ACEITE, GRASA Y LÍQUIDO PARA FRENOS, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021, por la suma total de \$ 3.299.989 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER y ARCE EDUARDO DANIEL;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 19 de mayo del año 2021;

Que, por Acta N° 48 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma ARCE EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021, por la suma de \$ 2.808.229 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 30, cuya apertura se realizó el día 21 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de FILTROS, ACEITE, GRASA Y LÍQUIDO PARA FRENO, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ARCE EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021, por la suma total de \$ 2.808.229 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35, Partidas 2.5.6., y 2.9.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.05.26  
08:40:51 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.26 12:34:44  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.26  
14:37:57 -03'00'